

Superficie:

Área II = 1.315 m<sup>2</sup>.

Área III = 816 m<sup>2</sup>, subestación.

Plazo: 25 años.

Importe total tasas: 56.214,09 €/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de agosto de 2007.—El Presidente, Emilio Mayoral Fernández.

54.867/07. **Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la entidad «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal» concesión de dominio público de explotación.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5. ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, ha otorgado, con fecha 28 de junio de 2007, una concesión de dominio público de explotación a la entidad «Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.

Destino: Aprovechamiento y explotación de canalizaciones existentes para las líneas eléctricas en media tensión.

Superficie:

Área II = 1.615 m<sup>2</sup>.

Área III = 237 m<sup>2</sup>.

Plazo: 25 años.

Importe total tasas: 14.192,98 €/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de agosto de 2007.—El Presidente, Emilio Mayoral Fernández.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

54.861/07. **Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete por el que se somete a información pública la autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica subterránea de media tensión a 20 kV, planta fotovoltaica «Moratalla FV», subestación Socovos. Tramo provincia de Albacete.**

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, en concordancia con los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1977, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y aprobación del proyecto de la instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión a 20 kV, en las provincias de Albacete y Murcia, para las instalaciones relativas a la provincia de Albacete.

a) Peticionario: Liscal Inversiones y Servicios, S. L. con domicilio en Alcobendas (28109) (Madrid), c/ Camino Ancho, n.º 84.

b) Emplazamiento: Términos Municipales de Socovos (Albacete) y Moratalla (Murcia).

c) Finalidad: Evacuar a la red de distribución a través de la subestación de Socovos (Albacete), la energía eléctrica generada en la planta fotovoltaica Moratalla.

d) Características principales:

Origen: En la celda de línea del centro de seccionamiento de la planta fotovoltaica. Moratalla.  
Final: Edificio de celdas de la S.T. de Socovos (Albacete).

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia requerida: 5,6 MVA.

Longitud: 125 m (105 m en la provincia de Albacete).

Circuitos: 1.

Nº de conductores por fase: 1.

Sección del conductor: 150 mm<sup>2</sup> Al.

Tensión entre fases: 20 kV.

Material conductor: Aluminio.

Material aislante: XLPE.

Diámetro del conductor: 14 mm.

Diámetro exterior: 30,1 mm.

Peso: 1,33 Kg/m.

e) Presupuesto total: 19.892,82 euros. En la provincia de Albacete: 14.687,63 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dependencia del Área de Industria y Energía, Avda. de España, 7, de Albacete, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas por triplicado y en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Albacete, 17 de agosto de 2007.—El Jefe de Área de Industria y Energía, Pablo Hidalgo Gasch.

### Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Término municipal: Socovos

Catastro		Titular	Domicilio	Servidumbre				Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
Polígono	Parcela			Canalización		Registros			
				Longitud (m)	Superficie (m <sup>2</sup> )	Nº	Superficie (m <sup>2</sup> )		
23	483	Rencoba Energías Alternativas, S.L.	53	220			220	Labor.	
23	9016	Dirección General de Carreteras y Transporte CLM.	13	40			40	Carretera C-3211.	
24	419	Rencoba Energías Alternativas, S.L.	39	160			160	Labor.	

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

54.819/07. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre notificación de resolución de recurso de reposición, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción a la Ley de Aguas.**

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias el recurso de reposición interpuesto en el expediente sancionador incoado a la persona señalada por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, BOE del 24) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20% de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 209/06. Interesado: Luis Ignacio Moreno Díez. Resolución del recurso: Desestimado.

Valladolid, 21 de agosto de 2007.—La Jefa de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

55.209/07. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador PS/00299/2007.**

Resultando infructuoso el intento de notificación dirigido a Asociación Teatral Martí Atanasiu, en calle Burgos, 55, 3.º interior, 08014 Barcelona, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio de fecha 27 de julio de 2007, del procedimiento sancionador n.º PS/00299/2007. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda: iniciar procedimiento sancionador a la Asociación Teatral